



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE HIGIENE POSTURAL “ISQUIOS”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), recoge en el Art. 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que “el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte”.

Tanto el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, como el Decreto nº 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vinculan directamente la Educación Física a la adquisición de competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida. Y destacan entre sus contenidos la importancia de unos adecuados hábitos posturales.

El Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, marco de referencia de las intervenciones de Educación para la Salud que se desarrollen en el escenario escolar, abarca entre otros muchos contenidos, los relacionados con la higiene y cuidado personal y la actividad física.

La Educación para la Salud se presenta como un pilar esencial del currículo de Educación Física. La superación de una mala utilización del cuerpo y la búsqueda de propuestas de una actividad saludable deben iniciarse desde la etapa escolar, no solo como un medio preventivo, sino sobre todo como una promoción de la salud impulsando actuaciones encaminadas a generar hábitos saludables en el alumnado.



No se trata de añadir nuevos objetivos y contenidos en el currículo establecido sino de facilitar su aplicación, introduciendo una metodología innovadora de trabajo que fomente y facilite la adquisición de hábitos saludables.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa ha considerado necesario la realización de este Programa con el objetivo de mejorar la higiene postural del alumnado.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto

Convocar el Programa educativo de higiene postural "ISQUIOS", para el curso escolar 2018-2019.

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en el Programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan con los compromisos recogidos en la base quinta de esta Resolución.

El Programa está dirigido a alumnos y alumnas de 4º, 5º o 6º de Educación Primaria y consiste fundamentalmente en la aplicación de ejercicios específicos de estiramientos e higiene postural dentro de la Educación Física, así como de la adecuada utilización de las mochilas escolares y el control de su peso.

Se establecen dos modalidades:

Centros de nueva adscripción que se inician en el Programa en el presente curso escolar y no disponen de profesorado que haya participado en la formación sobre ISQUIOS, impartida por el CPR, en cursos anteriores.

Confirmación: centros con profesor/es que ha/n participado en la formación sobre ISQUIOS, impartida por el CPR en cursos anteriores.

El número máximo de nuevos centros será de 35. No se limitará el número de centros ya participantes.



Tercero. Objetivos

- Introducir en el centro educativo una metodología innovadora de trabajo que fomente la adquisición de hábitos posturales correctos de alumnos y alumnas.
- Sensibilizar al alumnado sobre la relación existente entre la postura correcta y la mejora de la disposición de la columna vertebral.
- Capacitar a alumnos y alumnas en la utilización correcta de las mochilas escolares y el control de su peso.
- Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la adquisición temprana de hábitos posturales correctos y su repercusión en la salud.
- Fomentar la adquisición de hábitos saludables y la mejora de las competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Cuarto. Solicitudes y plazo

Los centros que deseen participar deberán presentar una única solicitud, **indicando si es un centro de nueva adscripción o confirmación**, que será formulada por el Director del centro educativo de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

La inclusión de dicho Anexo en esta Resolución solamente es informativa, no para rellenar y presentar como solicitud, ya que **la solicitud debe cumplimentarla telemáticamente, a través del perfil de educarm** del centro, en el apartado de Programas Educativos. Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director del centro en educarm. Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de educarm accediendo con el código de centro.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de Educarm.

Quinto. Compromisos de los centros

Para participar en este Programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

1. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa, facilitando su dedicación al mismo.
2. Poner en práctica el Programa en el centro y mantenerlo durante un mínimo de dos cursos escolares.



3. Los centros de nueva adscripción se comprometen a participar en la formación inherente al Programa, de 30 horas de duración, así como a su puesta en práctica, al menos con un/a maestro/a de Educación Física que imparta docencia a 4º, 5º o 6º de Primaria.
4. Los centros que confirmen se comprometen a participar en un seminario de formación de 12 horas, y a la puesta en práctica del Programa, como mínimo durante dos cursos escolares, con al menos un/a maestro/a de Educación Física que imparta docencia a 4º, 5º o 6º de Primaria.
5. Incluir el Programa en los documentos de organización del centro.
6. Facilitar la evaluación que se realice sobre el Programa.
7. Presentar, antes del 30 de junio de 2019, una copia del apartado de la Memoria general del centro, sobre el desarrollo del Programa en el presente curso escolar, que refleje el grado de consecución de los objetivos.

Sexto. Criterios de selección

Para seleccionar a los nuevos centros participantes se utilizarán los siguientes criterios priorizados:

1. Centros de Atención Educativa Preferente.
2. Centros adscritos al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en la convocatoria 2017/18.
3. Profesor/a coordinador/a con destino definitivo en el centro.
4. Relación entre el número de profesores/as de Educación Física del centro y los/las que participan en el Programa.
5. Relación entre el número de alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º del centro y los que participan en el Programa.

Las solicitudes se priorizarán siguiendo los criterios anteriores. Si el número de solicitudes es superior al número de plazas se realizará un sorteo extrayendo un número de código de centro, a partir del cual se ordenarán el resto de las solicitudes. En caso de tener que hacer el sorteo, se realizará el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta).

Séptimo. Medidas de apoyo a los centros seleccionados

- a) Se aportarán recursos didácticos digitales.



- b) Se facilitará el uso de básculas para el control del peso de las mochilas.
- b) Se ofrecerán actividades formativas para la puesta en marcha y seguimiento del Programa.

Séptimo. Publicación de seleccionados

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el Portal Educativo educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sr. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

(Documento firmado electrónicamente)
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
M^a Esperanza Moreno Reventós
P.S. La Secretaria General
(Orden de 1 de octubre de 2018)



ANEXO SOLICITUD

D./D^a. _____ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa educativo de higiene postural "ISQUIOS", para el curso 2018/19, como:

NUEVA ADSCRIPCIÓN / CONFIRMACIÓN (*Rodear el que corresponda)

y se compromete a mantenerlo durante dos cursos escolares como mínimo.

Centro:	Código:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Nº unidades:
E-mail:	
Nº total profesores de Educación Física:	Nº profesores de Educación Física participantes:
Nº total alumnos/as Primaria 4º, 5º y 6º:	Nº total alumnos/as Primaria 4º, 5º y 6º participantes:

PROFESOR/A COORDINADOR/A

Apellidos	Nombre	Nivel/es que imparte	Formación ISQUIOS		Definitivo *	
			SI	NO	SI	NO
Móvil:		E-mail:				

PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA PARTICIPANTE

Apellidos	Nombre	Nivel/es que imparte	Definitivo *	
			SI	NO

*Rodear el que corresponda

_____, a _____ de _____ de 2018

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

